



Resolución Viceministerial

Nro. 086-2017-VMPCIC-MC

16 MAYO 2017

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, emitida con fecha 2 de noviembre del 2016, se aprobó la lista de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo previsto en el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico; y, sus normas reglamentarias; entre los cuales, se encuentra el proyecto denominado "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad";

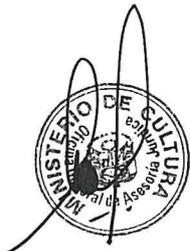
Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y normas modificatorias, establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada se realizará mediante un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, se estima por conveniente aprobar la decisión de llevar a cabo los procesos de selección para elegir a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora del proyecto denominado "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", con código SNIP N° 172122, respecto del Componente 2 Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo; así como, constituir el comité especial a efectos de llevar a cabo la convocatoria, organización y ejecución de los citados procesos de selección, hasta el otorgamiento de la buena pro o cancelación de los mismos de ser el caso;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22 del citado Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 151-2017-MC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la decisión de llevar a cabo los procesos de selección para elegir a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora del proyecto denominado “Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao–Ascope–La Libertad”, con código SNIP N° 172122, respecto del Componente 2 Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial encargado de la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el Proyecto “Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao–Ascope–La Libertad”, con código SNIP N° 172122, respecto del Componente 2 Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, priorizado mediante Resolución Ministerial N° 422-2016-MC; y, de la entidad privada supervisará su ejecución, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES

1. Sra. Rossina Manche Mantero, Asesora del Despacho Ministerial: Presidente.
2. Sr. Luis Enrique Cáceres Rey, Asesor del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: Primer Miembro.
3. Sra. Natalia Guzmán Requena, Directora de la Dirección de Gestión de Monumentos: Segundo Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

1. Sr. Mario Antonio Morales Soto: Suplente del Presidente.
2. Sr. Rodolfo Gerbert Asencios Lindo: Suplente del Primer Miembro.
3. Sra. Rosio Gonzáles Díaz, Directora de la Oficina de Gestión de Proyectos: Suplente del Segundo Miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instale al día siguiente de la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- SOLICITAR asistencia técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN mediante la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica, bajo la modalidad de asesoría, para el desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y/o ejecutará el proyecto y





Resolución Viceministerial

Nro. 086-2017-VMPCIC-MC

de la entidad privada que supervisará su ejecución; y, asimismo, para la elaboración y ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



